



DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, LUIS MANUEL GASTELÚ RODRÍGUEZ, RESPECTO A LA CREACIÓN DE ZONAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EN LA CAPITAL DE LAS PROVINCIAS DE: REQUENA, MARISCAL RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA, LORETO - NAUTA, DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO Y UCAYALI - CONTAMANA, LA MISMA QUE DEBERÁ CONSTAR PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL SIGUIENTE PERSONAL; 01 JEFE DE ZONA, 02 INSPECTORES, 01 CONCILIADOR Y LIQUIDADOR, 01 ASESOR LEGAL Y 01 PERSONAL ADMINISTRATIVO, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN Y CONTANDO CON LAS OPINIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTALES Y LEGALES DE LOS ACTORES COMPETENTES, EMITA INFORME LEGAL Y DICTAMEN PARA SU INCLUSIÓN COMO TEMA DE AGENDA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 102-2011-SO-GRL: 04/11/11

Iquitos, 04 de noviembre del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, respecto a la creación de zonas de trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en la capital de las Provincias de: Requena, Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha, Loreto - Nauta, Datem del Marañón - San Lorenzo y Ucayali - Contamana, la misma que deberá constar para su funcionamiento con el siguiente personal; 01 jefe de zona, 02 inspectores, 01 conciliador y liquidador, 01 asesor legal y 01 personal administrativo, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y requiriendo contar con las opiniones técnicas, presupuestales y legales de los actores competentes, resulta necesario que dicha petición se derive a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y no habiendo observación alguna; El Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, LUIS MANUEL GASTELÚ RODRÍGUEZ, RESPECTO A LA CREACIÓN DE ZONAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EN LA CAPITAL DE LAS PROVINCIAS DE: REQUENA, MARISCAL RAMÓN CASTILLA - CABALLO COCHA, LORETO - NAUTA, DATEM DEL MARAÑÓN - SAN LORENZO Y UCAYALI - CONTAMANA, LA MISMA QUE DEBERÁ CONSTAR PARA SU FUNCIONAMIENTO CON EL SIGUIENTE PERSONAL; 01 JEFE DE ZONA, 02 INSPECTORES, 01 CONCILIADOR Y LIQUIDADOR, 01 ASESOR LEGAL Y 01 PERSONAL ADMINISTRATIVO, A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN Y CONTANDO CON LAS OPINIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTALES Y LEGALES DE LOS ACTORES COMPETENTES, EMITA INFORME LEGAL Y DICTAMEN PARA SU INCLUSIÓN COMO TEMA DE AGENDA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto